PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIONES DE BIENES

FUENTE DE LOS RECURSOS	WWF US Marino
ACTIVIDAD GCF	No aplica
ACTIVIDAD HERENCIA COLOMBIA	2.1.1. B. Facilitar las condiciones habilitantes para la puesta en marcha de las áreas marinas protegidas recién creadas.
SUBACTIVIDAD HERENCIA COLOMBIA	2.1.1.B. 13 Proveer equipamientos básicos y talento humano cualificado para el monitoreo del área protegida.
LINEA DEL PAA	2025 - 2026 - 227
CATEGORÍA	Bienes, suministros y servicios de no consultoría
PROCEDIMIENTO	Cotización de precios
OBJETO CONTRACTUAL	Adquirir equipos y materiales para el desarrollo de actividades marinas y fortalecimiento de acciones de manejo estratégicas de prevención, vigilancia y control, e investigación y monitoreo del DNMI Colinas y Lomas.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** tiene como misión “Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.” y tiene como visión la siguiente: “Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocida como una Entidad líder en el sector Ambiental por su contribución para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, a través de la conservación, restauración ecológica y conectividad del SINAP, el desarrollo territorial sostenible e innovador y la convivencia pacífica en torno a la naturaleza, apoyado en un modelo de gestión transparente, asertivo y eficiente, con equidad y justicia social”.

Que el documento CONPES 4050 de 2021, “Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

– SINAP", aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas de conservación definidas.

En la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Proyecto de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia, para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. And Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World Wildlife Fund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, Andes Amazon Fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: *establecer las bases de beneficio mutuo para las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia y de su primera fase de financiamiento, conforme con a su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.*

El Programa Herencia Colombia es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. Herencia Colombia está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para la implementación del Programa Herencia Colombia, se determinó como uno de los mecanismos de ejecución de los recursos, el Proyecto de Financiación para la Permanencia -PFP- en sus siglas en inglés, para que de esta manera se puedan canalizar y ejecutar un porcentaje significativo de los recursos que se requieren para la implementación del programa en sus diferentes fases. De esta forma, como fase inicial de la implementación del programa Herencia Colombia, se suscribió el acuerdo No. FT16697 del 20 de junio de 2023 entre WWF-US y Patrimonio Natural con el fin de viabilizar la implementación del proyecto Herencia Colombia (HECO PFP) a través de la contratación de un equipo temporal por un período de cuatro meses. El equipo temporal a contratar estará ubicado en Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN) y Parques Naturales Nacionales de Colombia (PNNC).

En este sentido, para el funcionamiento financiero del Programa Herencia Colombia se definió el Proyecto de Financiamiento para la Permanencia -PFP- como un modelo que surge de una "…estrategia que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación claramente

definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.

A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el desarrollo de políticas públicas más efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un Fondo de Transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administra los recursos asignados por los donantes, estos últimos desembolsarán sus aportes de acuerdo con las normas presupuestales internas de las que dispongan.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por “Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (…) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (…)”.

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que de acuerdo al decreto 2372 de 2010, los distritos de manejo integrado (DMI) se definen como un “espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute”.

El Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Colinas y Lomas Submarinas de la Cuenca Pacífico Norte fue

declarado mediante la Resolución 0671 de 2022, como parte de la estrategia nacional para ampliar la cobertura de áreas marinas protegidas de Colombia, en línea con la Meta 30x30, que busca conservar al menos el 30% de las áreas marinas y terrestres del país para 2030. La declaratoria del DNMI responde a la necesidad de proteger corredores migratorios de especies marinas de importancia para la seguridad alimentaria y la pesca artesanal. Además, busca mantener la conectividad ecológica con otros ecosistemas costeros y marinos adyacentes, contribuyendo así a la resiliencia de estos ecosistemas frente a amenazas como la sobrepesca, la contaminación y los efectos del cambio climático.

Este DNMI tiene una extensión de 2.761.116 Ha, y se ubica en la región marina de la Cuenca Pacífico Norte, frente a las costas de los departamentos de Chocó y Valle del Cauca, a una distancia promedio a la costa de 81,5 km. Su extensión abarca importantes formaciones geológicas submarinas como colinas, lomas, montes submarinos, una cordillera y depresiones que alcanzan profundidades de hasta 4800 m. Estas geoformas son esenciales para la productividad biológica de la región y como hábitat de numerosas especies de interés ecológico, económico y cultural como picudos, pez vela, marlín, sierra wahoo y dorado.

El DNMI Colinas y Lomas Submarinas permite armonizar estrategias de conservación de la biodiversidad con usos sostenibles de los recursos marinos, promoviendo prácticas de pesca responsable y generando oportunidades para la investigación científica, la educación ambiental y la participación comunitaria. De esta manera, el área protegida se consolida como un referente clave para la protección de hábitats críticos, el mantenimiento de la conectividad ecológica y la sostenibilidad de actividades productivas como la pesca artesanal, semi industrial e industrial.

El Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Colinas y Lomas, en cumplimiento de sus objetivos de conservación, desarrolla actividades relacionadas con la Prevención, Vigilancia y Control (PVC), investigación y monitoreo de sus valores objeto de conservación.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con equipos e instrumentos científicos especializados para el área marina optimizando la recolección, procesamiento, almacenamiento y análisis de información estandarizada, lo que contribuye a mejorar la eficiencia en la ejecución de las acciones de campo, el seguimiento a los procesos ecológicos y la generación de información técnica para la toma de decisiones.

Por su parte, en la línea de investigación y monitoreo, permitirán implementar de manera autónoma, sistemática y recurrente los protocolos establecidos en el Programa de Monitoreo, generando insumos más precisos para la toma de decisiones orientadas al manejo y conservación de los Valores Objeto de Conservación del DNMI, además de facilitar el registro oportuno de información y seguimiento a situaciones que puedan afectar los objetivos de conservación del área protegida.

En este sentido, la adquisición de equipos e instrumentos especializados para el área marina se constituye en una necesidad institucional para favorecer e incrementar la generación de conocimiento técnico y científico del DNMI Colinas y Lomas, garantizando mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones misionales y la implementación del plan manejo, permitiendo así el logro de los objetivos de conservación del área protegida.

1.2. Alcance

El contratista se obliga a entregar los equipos para el DNMI Colinas y Lomas con sedes en el Distrito de Buenaventura y en la ciudad de Cali, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

1.3. Objeto

Adquirir equipos y materiales para el desarrollo de actividades marinas y fortalecimiento de acciones de manejo estratégicas de prevención, vigilancia y control, e investigación y monitoreo del DNMI Colinas y Lomas.

1.4. Especificaciones técnicas

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Elemento	Características	Cantidad
1	Estructuras BRUV de aluminio	Estructura de aluminio, las características se incluyen en el numeral **1.4.1. Modelo con medidas de la estructura BRUV**	9
2	Boya marina inflable de vinilo para barco, de 21 pulgadas	Boya esférica de amarre, Inflable, material de vinilo marino, mínimo de 21 pulgadas de diámetro, usada para defensa de botes	9
3	Hilo trenzado nylon 0.4 cm (rollo de 100 m)	Soga trenzada o Hilo de Polipropileno de 4 mm en presentación de rollo de al menos 100 metros de largo o un total de 1400 m	14
4	Cuerda trenzada nylon 0.6 cm (10 m)	Soga trenzada o Hilo de Polipropileno de 6 mm en presentación de rollo 10 metros de largo o un total de 90 m	9
5	Recipiente plástico con boca ancha de 60 litros, con tapa rosca	Recipiente plástico de alta resistencia, con capacidad aproximada de 60 litros, fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) o material equivalente. Deberá contar con boca ancha de aproximadamente 40 cm, tapa de cierre hermético tipo rosca y manijas laterales para facilitar su transporte	2
6	Caja de almacenamiento o de carga de 35 galones	Caja de almacenamiento de alta resistencia con capacidad de 35 galones y dimensiones aproximadas de 35,4" de largo × 19,2" de ancho × 17,9" de alto, o equivalentes. Deberá estar fabricada en plástico de alto impacto o material equivalente, resistente a golpes, abolladuras, al agua y a la intemperie. Deberá contar con tapa de doble pared, con cierre seguro mediante pestillos, orificios especiales para candado, diseño apilable y superficie exterior que facilite su sujeción con correas o cuerdas para el transporte	1
7	Removedor de anzuelos	Dispositivo para extracción rápida de anzuelos de pesca. Material de acero inoxidable, de mínimo 17 pulgadas de largo, con diseño inteligente de doble curva y un asa en forma de T	9
8	Boya localizadora de red de pesca (AIS) resistente al agua y con antena de precisión.	Dispositivo de localización para redes de pesca basado en tecnología AIS (Sistema de Identificación Automática). El equipo deberá ser resistente al agua (mínimo IPX7) y a las condiciones propias del ambiente marino, contar con antena de alta precisión para la transmisión de la señal y operar en las frecuencias AIS internacionales 161.975 MHz y 162.025 MHz. Deberá incorporar una batería recargable con capacidad mínima de 3.000 mAh, que garantice una autonomía en modo de espera no inferior a 15 días.	3

9	Báscula electrónica colgante, capacidad 300 kg	Báscula electrónica colgante con capacidad mínima de pesaje de 300 kg y resolución mínima de 100 g. con pantalla LCD retroiluminada. Función HOLD para retener la medición en pantalla. Unidades de medida en kilogramos (kg) y libras (lb). Alarma por sobrecarga y sistema de ahorro de energía. El cuerpo deberá estar fabricado en material metálico de alta resistencia (aluminio o equivalente) y disponer de gancho desmontable en acero inoxidable o material anticorrosivo de resistencia equivalente. pesaje mínimo de 2 kg	1
10	Binoculares marinos 20*50	Binoculares de uso marino con aumento mínimo de 20x y diámetro del objetivo de 50 mm. Protección contra salpicaduras de agua con grado mínimo IPX4. Diámetro del ocular aproximado de 23 mm o equivalente. Deberá incluir correa de transporte, estuche o bolsa protectora y paño para limpieza de las lentes.	1
11	Cuchillo, hacha o macheta de cocina	Cuchillo hachuela de mínimo 16 cm, con hoja de acero inoxidable.	2
12	Guantes de látex industrial negro (Talla M y L)	Guantes de 100% látex, de calibre 35, color negro. Tres pares en talla M y tres pares en talla L.	6
13	Bungee o cuerda elástica de 1 m de largo	Cuerdas elásticas tipo bungee de 1 m de largo con ganchos en sus extremos para amarrar objetos en motocicletas.	10
14	Gramera de cocina de 2kg	Gramera de capacidad máxima de 2 kg, con funciones principales de Tara, cambio de unidades (gramos y onzas), apagado automático para ahorro de energía, pantalla digital tipo LCD, con superficie plática o de acero inoxidable.	1

1.4.1. Modelo con medidas de la estructura BRUVS

La estructura triangular, conforme a lo mostrado en las figuras, deberá estar fabricada en aluminio de mínimo 3 mm de espesor y 5 cm de ancho. Sus tres vértices deberán estar unidos mediante soldadura resistente al agua de mar, garantizando la estabilidad y durabilidad de la estructura.
El vértice superior deberá contar con un orificio de al menos 1 cm de diámetro. En el vértice inferior o base de la estructura se deberán disponer orificios de 5 mm de diámetro, organizados simétricamente a ambos lados de un orificio central, con una separación de 5 cm entre cada orificio.
Adicionalmente, la estructura contará con un tubo de PVC de 40 cm de longitud y 4 pulgadas de diámetro, el cual deberá tener perforaciones de 1 cm de diámetro, distribuidas de manera aleatoria, conforme a lo indicado en la figura. Este tubo deberá sujetarse mediante dos (2) correas de acero inoxidable a un tubo de ¾ de pulgada de diámetro y 1 metro de longitud.

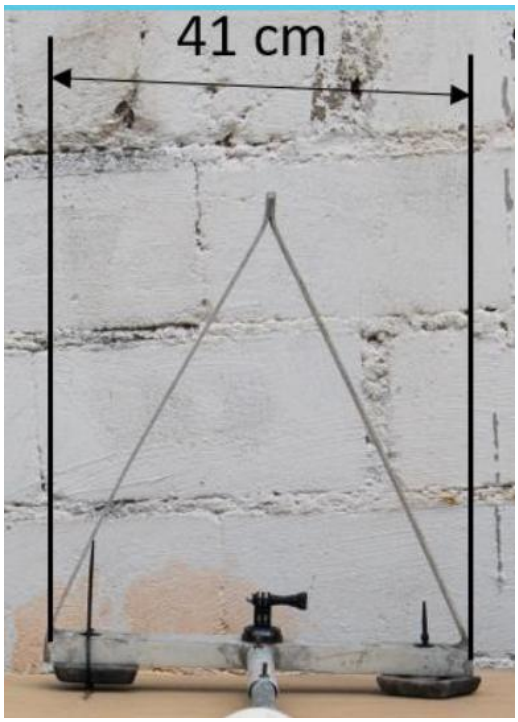

Vista Frontal.



Vista lateral.

Otras condiciones técnicas para tener en cuenta:

- **Condiciones adicionales de los bienes:** Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y embalados de manera adecuada para su transporte seguro hasta el lugar de entrega. El

proveedor debe realizar la instalación, armado y puesta en funcionamiento, dejando los elementos debidamente asegurados y nivelados.

- **Garantías del fabricante:** El proveedor debe garantizar la disponibilidad de servicio técnico durante el periodo de garantía. La garantía deberá cubrir reemplazo de piezas o sustitución completa del bien cuando sea necesario, sin costos adicionales para la entidad.

- **Originalidad y calidad de los elementos:** Los bienes deben ser originales de fábrica. Todos los productos deben estar acompañados de fichas técnicas, manuales y registros de calidad. Parques Nacionales verificará que los productos entregados coincidan exactamente con las especificaciones y referencias solicitadas.

- **Operaciones y repuestos no incluidos en el listado:** En el evento en que PNNC requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de los equipos, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de estos, previa autorización de la Coordinación Nacional del Programa Herencia Colombia. Cualquier servicio o ajuste adicional no contemplado en el listado deberá ser autorizado previamente por la entidad y no podrá realizarse de manera unilateral por el proveedor.
- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El Proponente deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de estos, de acuerdo con el numeral 5.3.

- **Póliza de seguro*:** Para aquellos equipos que tengan un valor unitario de adquisición igual o superior a un salario mínimo mensual legal vigente y que sean considerados por el contratante, deberán contar con una póliza Todo Riesgo o seguro aplicable por un (1) año. Los equipos que requieren de esta póliza están relacionados en las especificaciones técnicas.
- El Proponente y contratante deberán tener en cuenta que el valor final de los equipos objeto del presente proceso, tendrá que contar con las pólizas respectivas de los equipos.

1.5. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a:

a. Garantizar que los bienes sean entregados en el lugar de ejecución.
b. Entregar los equipos con la respectiva garantía y manual de uso.
c. Garantizar la oportuna y eficaz venta de equipos, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. PATRIMONIO NATURAL se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural, sin costo alguno, los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato

comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un plazo máximo de un (1) mes efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con la ley vigente. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
n. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo máximo establecido en la orden de compra o contrato. Cualquier retraso deberá ser justificado y aprobado por el supervisor del contrato, so pena de incumplimiento.
o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2. CONDICIONES HABILITANTES

2.1. Capacidad jurídica para presentar ofertas.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribirse. Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o práctica sancionable.

2.2. Experiencia del oferente

El oferente deberá acreditar 1 o más contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto y/o actividades a ejecutar en el presente contrato, además, el valor ejecutado debe ser igual o superior a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**

Nota 1: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

2.3. Documentos requeridos en la cotización.

a) Carta de Presentación.

b) Certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
c) La cotización, debe incluir las especificaciones técnicas requeridas.
d) Fichas técnicas de los equipos o elementos (cuando aplique).
e) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g) Copia cédula de ciudadanía de representante legal.
h) Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
i) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
j) El oferente deberá entregar cotización. En la cotización se deben incluir todos los costos unitarios, parciales, totales de los elementos ofertados en las condiciones y especificaciones. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, seguros, gastos de transporte indicando el valor para cada uno de los lugares relacionados en el numeral 5.2 de los Términos de referencia.

3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Cotización:**

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnicas, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa Herencia Colombia, son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de esta.

4. EVALUACIÓN

El comité evaluador/programa iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES. Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – TÍTULO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se calificará como cumple no cumple. Se revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios.

El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor.

5. OTROS CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Forma de pago

Patrimonio Natural como administrador del Fondo de Transición del Programa Herencia Colombia pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con los equipos tecnológicos efectivamente entregados dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

- Un único pago del 100% del valor total del contrato, contra factura debidamente aprobada por el supervisor y previamente habiendo realizado y entregado todos los equipos tecnológicos conforme a las condiciones del contrato.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo con los requisitos de Ley.

b. Acta de entrega de los bienes suscrita por el supervisor del contrato y contratista.

c. Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de dos (2) meses. Contados a partir de la aprobación de las pólizas respectivas.

5.3 Lugar de ejecución

El contratista ejecutará el contrato en las oficinas del DNMI Colinas y Lomas Submarinas, Calle 5 No. 7-26 primer piso, Barrio Pueblo Nuevo, Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.

5.4 Garantías

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, el contratista se compromete a constituir a su propio costo y a favor del Fondo Patrimonio Natural (Entidad Particular), dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y autorizada para funcionar en Colombia la cual deberá cubrir lo siguiente:

a) **Cumplimiento.** Para garantizar las obligaciones contractuales, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

5.5 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional Especializado de la Dirección Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales.

5.6 Confidencialidad

Toda información obtenida y producida por el proveedor, relacionada con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgada sin autorización expresa por escrito del Programa Herencia Colombia.

JORGE ALONSO CANO RESTREPO
DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO (E)

Elaboró: Felipe Muriel Hoyos - Profesional de planeación y gestión DNMI Colinas y Lomas Submarinas
Elaboró: Claudine Urbano Celorio - Profesional administrativa DNMI Colinas y Lomas Submarinas
Revisó: Juan Iván Sánchez Bernal - Profesional especializado DTPA
Revisó: Mateo Lanziano - Apoyo Jurídico HECO